JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META

San Juanito- Meta, dos (02) de febrero dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía**
RADICADO. **50 686 40 89 001 2023 00003 00**
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: MILTON YERBENSON ACOSTA RESTREPO.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, el señor MILTON YERBENSON ACOSTA RESTREPO, mayor de edad, y en la Finca el Porvenir vereda el Plan municipio de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12.999.574.oo), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002808 de la obligación No 725045420046581, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.494. 796.oo), desde el día 22 de junio de 2018 hasta el día 22 de junio de 2019, a la tasa DTF 7.0% E.A.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual Desde el día 23 de junio de 2019, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

5.Por el valor de CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($115. 137.oo) correspondientes a otros conceptos los cuales se encuentran estipulados en el pagare.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CLARA MONICA DUARTE BOHORQUEZ, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
03 FEB 2022 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 006
ANTERIOR PROVIDENCIA.
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO